

## DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

### NOTA INFORMATIVA SOBRE LA SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL LOCAL EN CALLE PONTEVEDRA, 5, PLANTA 1 , PUERTA 2 DE CÓRDOBA (LOTE 3)

A la fecha de publicación del anuncio de la presente subasta el inmueble se encuentra ocupado por varias personas que no tienen título alguno que legitime dicha ocupación.

Al tener conocimiento de la ocupación del inmueble, la Dirección General de Patrimonio inicia el procedimiento para su recuperación de oficio mediante Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2021, amparado en los artículos 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 44 y 45 de su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 noviembre.

Tras su debida tramitación, dicho expediente culmina con la adopción del Acuerdo de 25 de febrero de 2022 de la Directora General de Patrimonio, por el que se declara la recuperación de oficio del local, otorgándose a los ocupantes un plazo de diez días para desalojarlo, y advirtiéndose de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya producido el abandono voluntario del inmueble ocupado, se procederá a la ejecución forzosa del Acuerdo, de conformidad con la legislación vigente.

Dicho Acuerdo de recuperación de oficio es notificado a los ocupantes el día 2 de marzo de 2022, habiéndose constatado por funcionarios de la Delegación del Gobierno en Córdoba que transcurrido el plazo de diez días otorgado, no se ha procedido al desalojo, por lo que en los próximos días se procederá a solicitar autorización judicial para entrada en domicilio y así poder ejecutar el Acuerdo.

Es intención de la Junta de Andalucía transmitir el inmueble libre de cargas y ocupantes, una vez haya podido ser desalojado, en el estado en que éste quede tras su desocupación.

En caso de que se adjudique el inmueble y transcurra el plazo concedido por los pliegos para la formalización de escritura pública sin que se haya podido desalojar, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de la garantía o a solicitar una prórroga de este plazo de hasta un año, con la finalidad de poder culminar el procedimiento de desalojo y transmitir el inmueble libre de ocupantes.

La adjudicación del inmueble se realizará en las condiciones en que éste se encuentre en el momento del desalojo, sin que queda pedir a la Junta de Andalucía indemnización alguna por el posible deterioro o desperfectos físicos que la situación de ocupación irregular haya podido ocasionar en el inmueble.

Los compromisos asumidos en esta nota informativa revisten carácter contractual, en los términos expresados en el epígrafe 2 del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
Myriam del Campo Sánchez

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	28/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmP94667LPPM7NKRDTeXXZwQ3QTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	